

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 50-06-2016-MPT

Talara, treinta de junio del dos mil dieciséis

2 JUN 2016
UNIDAD DE REGISTROS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2016-MPT de fecha 28.06.2016, el Pedido del Regidor Lic. Juan José Rosas Huiman, quien pone a consideración el Dictamen N° 17-6-2016-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre: Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital MANCORA, y;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Oficio N° 161-2016/MDM/AL, de fecha 15 de abril del 2016, el Alcalde Distrital de Máncora solicita a este Provincial el financiamiento del proyecto "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura", en un componente valorizado en S/. 459,705.10.

Para ello, adjunta los siguientes documentos:

- Copia simple del Acuerdo de Concejo N° 28-2016-MDM/C, de fecha 13 de abril del 2016, que autoriza al Alcalde a realizar las gestiones correspondientes ante el gobierno local, regional o central para buscar el financiamiento del componente de Unidades Móviles del proyecto "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura", autorizándolo a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los mismos.
- Copia simple de la Resolución Gerencial N° 115-2015-MDM-GM, de fecha 09 de noviembre del 2015, que aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Piura", por un valor referencial de S/. 3'010,136.36 (Tres millones diez mil ciento treinta y seis con 36/100 Soles), con código SNIP 286330, siendo su modalidad de ejecución por contrata a suma alzada y para ser ejecutado en un plazo de 120 días calendario, el cual consta de cuatrocientos setenta y uno (471) folios, conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa, formando parte de la resolución.
- Copia simple de Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Piura".

Que, con Oficio N° 206-2016/MDM-AL, de fecha 01 de junio del 2016, el Alcalde Distrital de Máncora señala que mediante Oficio N° 429-11-2015-MDM, de fecha 30 de noviembre del 2015, se remite a este Provincial el Acuerdo de Concejo N° 49-2015-MDM/C, que otorgó facultades al Señor Alcalde para suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Municipalidad Provincial de Talara para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento del espacio urbano con sistema de transitabilidad peatonal, vial y drenaje pluvial del sector el Bendito Máncora - Talara - Piura"; y, que, posteriormente, mediante Oficio N° 161-2016/MDM/AL, se remitió el Acuerdo de Concejo N° 28-2016-MDM/C y Expediente Técnico "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura". Con lo cual, solicita a este Provincial el cambio del financiamiento del proyecto "Mejoramiento del espacio urbano con sistema de transitabilidad peatonal, vial y drenaje pluvial del sector el Bendito Máncora - Talara - Piura" al proyecto "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura";

- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el INFORME N° 657-06-2016-OPP-MPT, de fecha 06 de junio del 2016, indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) para cofinanciar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura", con código SNIP 286330 y así poder suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Máncora, con Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduana y Participaciones;
- Que, a través del Informe N° 478-06-2016-GDT-MPT, de fecha 15 de junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Territorial señala que ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Máncora; por lo que, emite el informe respectivo para que se cofinancie el proyecto de inversión pública y se pueda suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Mancora;
- Que, finalmente mediante Informe N° 697-06-2016-OAJ-MPT, de fecha 24 de junio, la oficina de Asesoría Jurídica opinó declarar procedente aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura", Código SNIP 28633; respecto a los ítem 2, 3, 4 y 6 del componente 2 "Unidades Móviles" del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 115-2015-MDM-GM, sobre el cual la Municipalidad Provincial de Talara transferirá el monto de 459,705.10 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco mil con 10/100 soles);
- Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el artículo VIII de la citada Ley orgánica precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;
- Que, las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2016, se encuentran reguladas en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372. Entre los supuestos previstos, el literal e) señala expresamente: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”.
- Que, según el numeral 15.2 del citado artículo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 se realizan mediante acuerdo de concejo municipal, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo publicarse el acuerdo de concejo en la página web. En tanto, el numeral 15.3 establece que es la entidad que transfiere la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos; precisando que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;
- Que, de acuerdo con ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que el Acuerdo de Concejo N° 74-09-2015-MPT, de fecha 17 de setiembre del 2015, aprobó los proyectos de inversión pública priorizados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el período fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara, y el Acuerdo de Concejo N° 103-12-2015-MPT, de fecha 28 de diciembre del 2015, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara; considerando el presupuesto de S/. 500,000.00 para ser asignados a la Municipalidad Distrital de Máncora, para el cofinanciamiento del PIP “Mejoramiento del espacio urbano con sistema de transitabilidad peatonal, vial y drenaje del sector El Bendito máncora – Talara – Piura”. Sin embargo, atendiendo a lo solicitado a través de Oficio N° 208-2016/MDM-AL, ha indicado que se cuenta con disponibilidad por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) para cofinanciar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora – Provincia de Talara – Piura”, con código SNIP 28633; emitiendo de esa forma su opinión favorable sobre el cambio de proyecto a cofinanciarse;
- Que, la opinión emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra respaldada por el Informe N° 478-06-2016-GDT-MPT, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial, quien ha revisado la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Máncora y, por ende, emite el informe respectivo para que se cofinancie el proyecto de inversión pública y se pueda suscribir el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Máncora, en señal de que se cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para justificar los gastos de inversión a realizarse;
- Que, se debe precisar que el presupuesto total general de inversión del proyecto es de S/. 3'123,136.36 (Tres millones ciento veintitrés mil ciento treinta y seis con 36/100 Soles), según el Expediente Técnico “Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora – Provincia de Talara – Piura” - Código SNIP N° 28633, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 115-2015-MDM-GM. Del cual, la Municipalidad Distrital de Máncora está solicitando el financiamiento de los ítems 2, 3, 4 y 6 del componente 2 “Unidades Móviles”, que asciende a la suma de S/. 459,705.10 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco con 10/100 Soles), según Acuerdo de Concejo N° 28-2016-MDM/C.;
- Que, contándose con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) y con la documentación que sustenta y justifica el gasto de inversión, resulta procedente suscribir el Convenio Interinstitucional de transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora – Provincia de Talara – Piura”, con código SNIP N° 28633, en lo que respecta a los ítems 2, 3, 4 y 6 del componente 2 “Unidades Móviles” del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 115-2015-MDM-GM; y, en mérito a ello, autorizar la transferencia financiera de S/. 459,705.10 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco con 10/100 Soles).
- Que, de conformidad con el literal e) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372, se requiere que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del convenio interinstitucional entre ambos municipios y, a su vez, autorice la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora. No olvidemos que, según lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde tiene la facultad de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; requiriendo previamente al Concejo Municipal que apruebe su celebración, conforme lo prevé con el numeral 26 del Artículo 9 de la citada Ley Orgánica;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, se colige, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, deberá designarse a un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos; y, disponerse la publicación del acuerdo de concejo en el portal web institucional;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MÁNCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA",** que consta de doce cláusulas.
2. **APROBAR** la transferencia financiera de S/ 459,705.10 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco con 10/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura", Código SNIP 28633; respecto a los ítem 2, 3, 4 y 6 del componente 2 "Unidades Móviles" del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 115-2015-MDM-GM, sobre el cual la Municipalidad Provincial de Talara transferirá el monto de 459,705.10 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco mil con 10/100 soles).
3. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde JOSE BOLO BANCAYAN la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Máncora para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el Distrito de Máncora - Provincia de Talara - Piura"
4. **ENCARGAR** la Publicación en el portal WEB institucional el acuerdo de concejo que aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora, en conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
5. **DESIGNAR** a un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos, en mérito a lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
6. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tecnología y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECRETARIA
GENERAL
Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
TALARA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDIA
SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
TALARA ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
MDM
GM
OAJ
OPP
OAF
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva